



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

ERM/JEC/ism

DECRETO N° 2.268.-

=====

LA REINA, 16 DE OCTUBRE DE 2014

VISTOS: El Memorandum N° 1.409, de fecha 14 de Octubre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobación de Modificación de Convenio; el Conforme del Administrador Municipal; Numero de Orden 1005/156, de fecha 10 de Septiembre de 2014, de la Oficina de Partes, que adjunta Resolución Exenta N° 1190, de fecha 26 de Agosto de 2014 y Modificación de Convenio de fecha 25 de Julio de 2014, de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto Alcaldicio N° 1.798, de fecha 10 de Septiembre de 2013, que aprueba el Convenio primitivo; Decreto Alcaldicio N° 2271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. APRUEBASE la Modificación de Convenio de fecha 25 de Julio de 2014, celebrado con la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del Proyecto Código FNSP13-IGT, en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2013, en los términos y condiciones que se señalan en su texto, que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

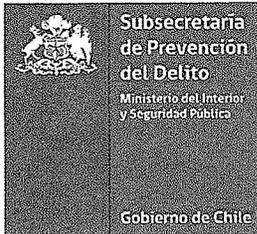


JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JAM/GPB/nim

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP13-IGT-3" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013.

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Agustinas 1235, comuna de Santiago, por una parte, y la I. Municipalidad de La Reina, representada por su Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Larraín N° 9925, comuna de La Reina, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

Que en consonancia con lo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito ha convocado a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, algunos de los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

SEGUNDO: Efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, se ha resuelto aprobar según lo establecido en la Resolución Exenta N° 1320, de fecha 3 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba los resultados de la Convocatoria 2013 del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana, en adelante "el Fondo", el Proyecto código "FNSP13-IGT-3", por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2013 del Fondo, aprobadas por Resolución Exenta N° 2413, de fecha 28 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 22, de fecha 9 de enero de 2013 y Resolución Exenta N° 116, de fecha 29 de enero de 2013, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito. En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de La Reina, con fecha 28 de julio de 2013, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto código "FNSP13-IGT-3". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1523, de 30 de julio de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, en atención a Oficio N° 1600/85, de fecha 9 de julio de 2014, en el cual la I. Municipalidad de La Reina solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 15 a 17 meses.*

B) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 12 a 14 meses.*

CUARTO: Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo denominado Proyecto código "FNSP13-IGT-3", por el que se adjunta a la presente modificación, el cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde de la I. Municipalidad de La Reina don Raúl Donckaster Fernández, consta de Decreto N° 2246, de 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.


ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA


RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA